

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7130

Panamá, República de Panamá, Martes 3 de Septiembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 179, de 31 de Agosto, por el cual hacen unas promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

Decreto 180, de 2 de Septiembre, por el cual nombran a Felipe V. Vásquez Expendedor de Cédulas de Capira.

Decreto 181, de 2 de Septiembre, por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en la Agencia Postal de Colón.

SECCION PRIMERA

Resolución 391, de 31 de Agosto, por la cual aceptan a Juan de D. Poveda la renuncia que presentó del cargo de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 179 DE 1935
(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se hacen algunas promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Luis M. Rosero, del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, al de Teniente del mismo, en reemplazo de Juan de Dios Poveda, quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º Promuévase al señor Nicanor Almillátegui, del cargo de Agente del Cuerpo de Policía, al de Subteniente del mismo, en reemplazo de Luis M. Rosero, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 180 DE 1935
(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Felipe Vianor Vásquez, Cedulador del Distrito de Capira, en sustitución del señor Raúl Madrid, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 181 DE 1935
(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Leonidas González, del puesto de Ayudante 1º de la Agencia Postal de Colón, al de Jefe de Sección de la misma oficina en lugar de Juan L. Manzzo, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Promuévase al señor Pedro J. Carrera, Ayudante 2º de la Agencia Postal de Colón, al de Ayudante 1º de la misma oficina en reemplazo de Leonidas González, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 3º Promuévase al señor Eloy Martínez, del cargo de Cartero de la Agencia Postal de Colón, al de Ayudante Segundo de la misma oficina, en reemplazo de Pedro J. Carrera, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 4º Nómbrase al señor Eduardo Campos, Cartero de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo de Eloy Martínez, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 5º Nómbrase al señor Gustavo Gallardo, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, por renuncia aceptada al señor David O. Medina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

Aceptan una renuncia a Juan de D. Poveda

RESOLUCION NUMERO 391

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—

Resolución número 391.—Panamá, Agosto 31 de 1935.

Acéptase la renuncia que del cargo de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado el Sr. Juan de

Dios Poveda y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 2 de Septiembre)

Wallingford & Arango, refrigeradora marca Cóolerator, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	151.88	Fat & Cía., avena con premios de cristal, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	68.75
Yanci & Pereira, cueros curtidos, contrafuertes, etc., 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	245.00	Samuel Friedman, calzados de cuero para hombres, 8 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	330.78
Yanci & Pereira, cueros curtidos para calzados, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	286.00	Mario Preciado & Co., papel para dibujar, 1 bulto, por vapor Sesostris, de Hamburgo por	46.10
Peiker & Kardonski, camisetas, pijamas, calcetines de algodón, 15 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	1.308.17	Cía. Cynos S. A., guisantes en latas, 10 bultos, por vapor Seattle, de Amberes, por ..	24.00
Guardia & Co., escaleras, rayos de lavar, planchadora, 28 bultos, por vapor Santa Elena, de Francisco, por	66.17	The Panama Coca Cola Bottling, jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	187.42
Clay Products Co., equipo para maquinaria de amolar barro, 12 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	181.32	J. Mahn, jabón de lavar, tocador, polvos, pasta dental 63 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	311.75
The Office Service, papel secante, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	43.75	J. F. Reining, partes de repuestos para refrigerador, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	6.00
Grebien & Martinz, pintura de agua, 17 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	362.10	Metro Goldwyn Mayer Co., laca y cementos para películas, anuncio, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	45.06
Grebien & Martinz, vidrios planos para ventanas, 9 bultos, por vapor Sesastris, de Amberes, por	172.44	Panama Radio Corporation, pelotas de Base Ball y tenis, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	256.72
Hotel Colombia (Montavani Hnos.), canastas de paja, pulimentos líquido, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	59.75	Carlos Audisio, preparación para agua lacas, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	75.00
The Pan American Publishing, matrices de cartón para estereotipia, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	100.00	A. C. Ponzada, cornizas y zócalos de barro en colores, 40 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	485.00
Albert Lindo, refrigeradores eléctricos, Radios etc., 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	546.51	Cía. Kito Chen, cebollas, 15 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por ..	19.00
W. D. Ryan, leche magnesia, pasta dental, cremas, 68 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	411.12	Kwong Mee Long, hilo de algodón en carretes, 2 bultos, por vapor Observer, de Liverpool, por	427.88
Pan American Orange Crush, receptáculos de cartón para mantequilla, 11 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	69.47	Public Service Garage, neumáticos, cámaras, mangueras de radiador, 74 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	759.33
Fat & Cía., jabón de tocador, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	60.78	Lyons Hardware Co., bandas de caucho para maquinaria, 4 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por	119.48
Fat & Cía., harina de trigo, 60 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por ..	112.20	Isaac Brandon & Bros., 2000 cigarros, 1 bulto, por vapor Toloa, de Kingston, por	457.80
		A. Ferrer & Co., jabón de Reuter, tónico para el cabello, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	112.50
		A. Ferrer & Co., salina efervescente, 2 bultos, por vapor Observer, de Liverpool, por ..	90.93
		García S. en C., harina de trigo, 127 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	873.31
		Fidanque Bros & Sons., aceite lubricante, 15 bultos, por vapor Costa Rica, de Curacao, por ..	117.90
		Fidanque Bros & Sons., mangueras para gasolina, 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	19.88

Fidanque Bros & Sons., botellas de vidrio, papas, macarrones, etc., 709 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	4.434.62	C. G. de Haseth, leche de magnesia, jarabe de higos, 54 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	312.12
Armour & Co., leche evaporada, 400 bultos, por vapor Ruth Alexander, de Seattle, por . .	1.050.00	C. G. de Haseth, anuncios impresos, artículos de escritorio, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	101.03
R. E. Humber, vasos de vidrio, 23 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	51.42	Universal Export C., cigarrillos "Chesterfield", 30 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	714.06
L. C. Salazar & Cia., elixir de hierro, anuncios, 4 bultos, por vapor Albert Ballin, de Hamburgo, por	50.50	Universal Export Corporation, relojes de bolsillo ordinarios, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	117.13
Esteban Durán Amat, aceite de olivas, pimentón, 77 bultos, por vapor Exporter, de Barcelona, por	1.147.63	Grebien & Martinz, tubería de hierro fundido, etc. 1148 bultos, por vapor Amapala, de Nueva York, por	931.47
J. Ruiz Alvarez, elixir medicinal, ungüentos, medicinas, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	213.08	Radio Picture Corporation, material de anuncios, películas, etc., 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	455.15
Jorge E. Brown, papel Kraft, 59 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	62.29	Imprenta de la Acción Católica, papel para cubierta, tela de encuadernar, 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	242.36
Miranda Hnos. Co., dril de algodón, 1 bulto, por vapor Presidente Van Buren, de Génova, por	302.09	Frutas frescas, (Orange Crush), duraznos, peras, uvas, manzanas, etc. 440 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . .	723.00
Miranda Hnos. Co., dril blanco de algodón 3 bultos, por vapor Observer, de Liverpool, por	1.049.39	Panisi & Torre, relojes de pared, etc., 3 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por	270.82
Luis López, ropa interior de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	153.65	G. Toepser, peñillas de cuero, artículos de cocina, etc., 15 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por	474.40
Fat & Co., jabón Reuter, Tricófero, píldoras, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	110.96	G. Toepser, peñillas de cuero, anteojos, artículos de cocina, etc., 5 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por	304.70
E. A. González Hnos., cochecitos para niños, papel lija, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	110.83	Armour & Co., mantequilla, 50 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	902.59
E. A. González Hnos., aparatos de radio, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .	563.88	Grebien & Martinz, clavos de cobre, 10 bultos, por vapor Damsterdyk, de Londres, por .	263.17
E. R. Brewer & Co., vaselina, tónico para el cabello, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	95.23	Gargallo Hnos., fundas de hilo, sábanas, manteles, etc., 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	296.65
Armour and Co., huevos, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	48.26	Salomón Acoca, camisas de algodón, sombreros, blusas, etc., 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	342.75
Armour and C., huevos, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	975.00	Sing Kee, polvos de arroz, agua colonia, esencias, etc., 6 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	274.00
British American Tobacco, picadura, cigarrillos, 10 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	182.43	Coca Cola, quesos, 131 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	567.38
British American Tobacco, cigarrillos, 15 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por .	240.38	Sin Kee, géneros de lienzo (trajes de drill), etc., 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	447.48
Horna Hnos., alambre de hierro galvanizado, para botellas, 1 bulto, por vapor Venezuela, de Hamburgo, por	85.00	C. D. Calenkeris, cebollas, peras, uvas, manzanas, apio, etc., 112 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	184.32
Miranda Hnos., telas de rayón para forros, pantalones, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	376.14	West India Oil Co., aceite lubricante, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .	73.35
Virgilio Capriles, sopas de tomates, cebollas, espinacas, 215 bultos, por vapor San Diego, de Baltimore, por	345.14		
Arias Auto Supply, accesorios para automóviles, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	140.86		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo: Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 2 de Septiembre)

Nº 745. El Dr. Octavio Fábrega adiciona la escritura número 665 de 6 de Agosto de 1935, otorgada en esta Notaría, en el sentido de expresar las medidas de dos casas de su propiedad, cuyas construcciones declaró por dicha escritura.

Nº 746. El señor José Antonio Zubieta, confiere poder al señor Antonio Zubieta.

Nº 747. La señorita Amelia Levy Maduro conviene en redimir del gravamen hipotecario la finca 2914, de la sección de Panamá que le fue hipotecada junto con otra finca para garantizar el pago de un crédito por el señor Vicente Melo Oliver, y le concede a éste prórroga para el pago del saldo que le queda a deber y le rebaja el tipo de interés.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 2 de Septiembre)

Nº 629. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por doña Albertina Revello viuda de Arias, para que se le expida título de propiedad sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Nº 630. Por la cual la señorita Dora Navarro confiere poder general al señor Juan Navarro, su hermano.

Nº 631. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad de comercio denominada en esta plaza "Yap Sing & Compañía, Limitada".

Nº 632. Por la cual Ramona Arosemena de Navarro, Otilia María Arosemena de Navarro, Juan Navarro Jr., Rogelio Navarro, Alberto Navarro, Dora Navarro y Alfredo Navarro, por una parte, y por la otra, José Nicolás Palma, adicionan la escritura pública número 622 de 30 de Agosto de 1935, de esta Notaría.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, hoy dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Asientos número 1836. Nota número 275 de 31 del mes pasado, en la cual el Juez Tercero del Circuito comunica embargo decretado a solicitud de la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. sobre varias fincas de Juan Bautista y Joaquín María Arias.

Asientos 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852 1853 y 1854. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores, sobre la venta de la cosecha de sus plantaciones situadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 1855. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Coclé, a la casa comercial de Dolores Olmeda de Penonomé.

Asientos 1856, 1857 y 1858. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios comerciantes, sobre la venta de la cosecha de bananos de sus plantaciones ubicadas en Chiriquí.

As. 1859. Certificado expedido por el Secretario del Consejo Municipal de Antón, que adiciona el asiento 1601 del Diario.

Asientos 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865 y 1866. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores, sobre la venta de bananos de sus cosechas de las plantaciones que poseen en la Provincia de Chiriquí.

As. 1868. Copia de la escritura número 644 de 31 del mes pasado de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de una acta de la Compañía de Tomás Arias S. A.

As. 1869 y 1870. Matrículas expedidas por el Gobernador de la Provincia de Panamá a las casas de comercio de Vicente Solís y de Micaela Govea de Monte Oscuro y de Río Abajo respectivamente.

As. 1870. Copia de la escritura número 10 de 13 de Enero de 1865, de la Notaría 2ª por la cual Juana María Ramos y otra, venden a Atanasio Cañizales y María Irene Pérez un solar ubicado en esta ciudad.

As. 1871. Patente de Navegación expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de Esaia Cadet y Sani Elías Far del yate de vela La Luna.

As. 1872. Copia de la escritura número 510 de 13 de Junio de este año, por la cual Esteban y Basilio Peralta venden a Esaia Cadet y la tercera parte que les corresponde en el Motovelero La Luna.

As. 1873. Copia de la escritura número 631 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Yap Sing y Compañía.

As. 1874. Copia de la escritura número 739 de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza acta de la Compañía Minera de Oro El Gallo S. A.

As. 1875. Copia de la escritura número 738 de 30 de del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia de acta de la Compañía mencionada en el asiento anterior.

As. 1876. Copia de la escritura número 747 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Amelia Levy Maduro redime de su gravamen hipotecario una finca de Vicente Melo Oliver.

As. 1877. Nota número 5898 de 20 del mes pasado, en la cual el Juez 4º del Circuito, ordena la cancelación de hipoteca constituida por Salvador J. J. sobre finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 1878. Copia de la escritura número 732 de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual D. Chellaram Cia., traspasa a Arturo Daniel Motta los muebles, armarios, mostradores y enseres de un establecimiento situado en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 2 de Septiembre)

Simón Alfonso English, Agustín Uriah Ross, Gladys Esther Chong, Una Delceanor Smith, Gilda María Murillo.

DEFUNCIONES

(Día 2 de Septiembre)

Luis Carlos Avilés, Jorge Fable, Alejandro Botacio, Rosa María Columje Vallarino, José Solís, Celmira Castillo, Enriqueta Clark, Juan Vega, Humberto Zúñiga.

AVISOS Y EDICTOS

Bonos de Conversión

Se avisa al público que en el sorteo verificado en la Contraloría General de la República el día 31 de Agosto de 1935, han sido agraciados los bonos que más adelante se detallan.

Después de esta fecha los bonos enumerados no ganarán más interés y serán pagados a su presentación a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

BONOS DE B. 500.00

40, 41, 43, 44, 45, 46, 58, 345, 346, 347, 382, 399, 400, 494, 495, 503, 504 638, 677, 725, 726, 829, 901, 903, 918, 994, 998, 999, 1000, 1032, 1087, 1138, 1139, 1167, 1178, 1192, 1262, 1500, 1599.

BONOS DE B. 100.00

37, 63, 211, 239, 287, 357, 586, 623, 717, 889, 954, 1027, 1083, 1131, 1149, 1185, 1186, 1239, 1242, 1248, 1252, 1292, 1329, 1357, 1358, 1360, 1361, 1407, 1551, 1563, 1655, 1668, 1669, 1670, 1674, 1830, 1831, 1832.

BONOS DE B. 20.00

28, 52, 53, 90, 113, 309, 374, 425, 706, 754, 762, 933, 1330, 1342, 1343, 1410, 1411, 1443, 1569, 1676, 1723, 1760, 1793, 1843, 1863, 1900, 2003, 2012, 2023, 2101, 2121, 2122, 2148, 2225, 2300, 2375, 2377, 2505, 2525, 2541, 2570 2620, 2621, 2831, 2843, 2845, 2923, 3049, 3158, 3191, 3251, 3252, 3253, 3449, 3477, 3508, 3631, 3647, 3899, 3943, 4086, 4128, 4193, 4195, 4220, 4296, 4316, 4336, 4440, 4469, 4603, 4652, 4879, 5023, 5410, 5521, 5574, 5734, 5742, 5797, 5916, 5995, 6044, 6076, 6176.

5 vs.—1.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lapso que vá de las ocho de la mañana a las cinco de la tarde del día doce de Septiembre próximo inmediato, para que tenga lugar el remate en pública subasta de los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido por Miguel Bambú, contra Arturo Miller.

Los bienes embargados son los siguientes:

Dos (2) vidrieras (mostradores) avaluadas las dos en cinco balboas	B. 5.00
Dos vidrieras portátiles para ventanas comerciales, cinco balboas	5.00
Una estantería de madera y vidrio para casas comerciales, cinco balboas	5.00
Una estantería de madera para casa comercial, dos balboas 50/100	2.50
Dos (2) cajas de plumarios de madera, un balboa	1.00
Cinco paquetes de polvos higiénicos, cincuenta centésimos	0.50
Treinta y cuatro (34) pares de liga para las mangas un balboa	1.00
Un espejo empañado, setenticinco centésimos	0.75
Dos peinillas imitación carey, veinticinco centésimos	0.25
Dos (2) frascos de agua de quina para el cabello marca Horoco, cincuenta centésimos de balboa c/u.	1.00
Dos (2) frascos de líquido para después de afeitarse marca Horoco, treinta centésimos los dos	0.30
Cuatro (4) cajas de polvo facial marca "Caurtener" un balboa todas	1.00
Tres (3) frascos de crema facial marca "Caurtener", cincuenta centésimos los tres	0.50
Tres (3) frascos de imitación de esencia de vainilla marca Horoco, cincuenta centésimos	0.50
Tres (3) frascos de crema de almendras para la cara, marca "Honey Girl", un balboa	1.00
Cinco (5) cajas de navajas de afeitar "Jury", veinticinco centésimos el lote	0.25
Un (1) frasco de imitación de esencia de vainilla marca "Horoco", veinticinco centésimos	0.25
Cinco cajetillas de "Bromo Quinina", veinticinco centésimos	0.25
Cinco cajas de tarjetas de Pascua y Año Nuevo, un balboa 50/100	1.50
Tres (3) peinillas de metal para el cabello, cincuenta centésimos las tres	0.50
Un lote de pomadas, cremas, líquidos para calzado, betunes, cuerdas para guitarra y cepillos para dientes, tres balboas	3.00
Doce (12) pizarras, veinte centésimos	0.20

Total B. 31.25

Será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del porcentaje de ley en la Secretaría del Juzgado. El acreedor es postor hábil y de cuatro a cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas a que haya lugar.

Colón, Agosto 27 de 1935.

Gil Blas Teixeira,
Secretario del Juzgado Segundo Municipal.

3 vs.—1.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza a Henry Alberto Cooban Baeza, mayor de edad, inglés y de domicilio ignorado, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha entablado su esposa Magdalena Fábrega de Cooban.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, el juicio se seguirá con un defensor de ausente que le nombrará el Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación por SEIS veces consecutivas en un periódico de la localidad y SEIS veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

6 vs.—3

HECTOR VALDES.

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio Número 6

En el proceso seguido contra José Angel Cávez, por el delito de hurto pecuario, se ha dictado en segunda instancia, la sentencia que a continuación se inserta en su parte resolutive. Y para que se notifique de ella, el suscrito Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, cita, llama y emplaza a José Angel Cávez, cuyas generalidades se ignoran, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente al Tribunal a notificarse de la mencionada sentencia, la cual, en su parte pertinente, dice:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Agosto diez y nueve de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

Por tanto, la Corte, con el fin de acercarse a la equidad, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *reforma* la sentencia apelada y consultada únicamente en el sentido de reducir a diez y ocho meses de reclusión la pena principal que ha de sufrir José Angel Cávez, y la *confirma* en todo lo demás.

Notifíquese, cópiese, publíquese y devuélvase.

M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—DARIO VALLARINO.—ERASMO MENDEZ.—DAMASO A. CERVERA.—B. Reyes T., Secretario".

Se le advierte al emplazado que si dentro del término señalado no se presenta al Tribunal, se le tendrá por notificado de la sentencia, para los efectos legales. A los habitantes de la República se les requiere para que denuncien el paradero del emplazado si lo supieren, y a las autoridades administrativas y judiciales se les ruega procedan a su captura si se encontrare en el territorio nacional.

Un ejemplar de este edicto será fijado en la Secretaría del Tribunal, en lugar visible, y otro será remitido a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Penonomé, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

5 vs.—2

MANUEL M. GRIMALDO Y F.

M. Moreno.

Edicto Emplazatorio Número 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, alto moreno, como de cuarenta años de edad, panameño, para que dentro del término de doce días contados de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario y se notifique del auto de proceder dictado en su contra, el cual dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

Por esto, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Alejandro o Pedro Alejandro Rodríguez, por infracción del Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal y decreta su detención. Exitase a todas las autoridades de la República y a los particulares que no estén exceptuados por la ley, para que capturen al procesado o denuncien su domicilio. Se le previene a Alejandro o Pedro Rodríguez que si comparece será oído pero de no, su rebeldía se tendrá como indicio grave en contra de sus derechos.

RAUL E. JAEN P.—M. Moreno, Secretario".

Una copia del presente edicto será fijada en la Secretaría del tribunal y otra se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

5 vs.—2

RAUL E. JAEN P.

M. Moreno.

Edicto Emplazatorio Número 457

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Francisco Linares o Valdés (a) "Taco", panameño, de 21 años de edad, soltero, chofer, moreno, cabello crespo, talla baja y grueso, quien residía en Avenida Ancón número 121, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, para que haga valer sus derechos en el juicio criminal que contra él se adelanta por violación de la Ley 32 de 1934 (sobre canyac) y en el que se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Agosto veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: Por oficio número 2621 de fecha 7 de los corrientes, el señor Capitán Jefe de la Primera Sección del Cuerpo de Policía, puso a órdenes de este Juzgado, detenidos en el Cuartel Central, a Benito o Víctor Escobar y Francisco Linares, acusados de violación de la Ley 32 de 1934.

Admitido el denuncia, se procedió a investigar la verdad de los hechos relatados y como ahora se encuentra el asunto en estado de ser resuelto en cuanto al mérito de las sumarias, a ello se procede, comprobada como está la competencia del Tribunal para conocer y juzgar el caso.

De lo actuado se desprende, por medio de la prueba testimonial, que hay mérito suficiente para proceder contra Francisco Linares.

En efecto, consta en el proceso por medio de dos declaraciones rendidas bajo juramento, que Linares fue sorprendido en el momento en que se dedicaba a fumar un cigarrillo que los Agentes capturadores presumieron que fuera de canyac; que Linares al verse sorprendido, tiró el cigarrillo que fumaba al suelo, de donde fue recogido por uno de esos Agentes.

Enviado el cigarrillo de la referencia al Hospital Santo Tomás para su examen correspondiente por el Químico del Laboratorio de ese Hospital, ha resultado contener picadura y semillas de Cannabis Sativa o Indica, vulgarmente conocida en Panamá por el nombre de Canyac.

No resulta lo mismo en cuanto al otro sindicado, Victor Escobar, por cuanto se ha logrado constar que éste no se le encontró nada en su poder, en el momento de ser registrado por la Policía. Por esta razón, este Tribunal ordenó su libertad provisional.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Francisco Linares, de generales desconocidas en los autos, por infracción de la Ley 32 de 1932, que adiciona la Ley 64 de 1928.

Como, según aparece en el proceso, Linares se encuentra prófugo por haberse fugado del Hospital Santo Tomás cuando fue conducido allí para su examen, se ordena emplazarlo conforme a la Ley.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la vista oral.

Se sobresee definitivamente a favor de Victor Escobar en estas diligencias.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreseimiento.

MANUEL BURGOS.—L. C. Abrahams V., Secretario".

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Juzgado dentro del término señalado, se tendrá por notificado del auto que se inserta y su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, siguiendo la causa su curso como si estuviere presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero del emplazado so pena de ser procesados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de Linares si tuvieren conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de Agosto de mil novecientos treinta y cinco y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—1

Edicto Número 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Casis Miranda en su carácter de apoderado de Magdaleno Jaén, ha solicitado de esta Administración se le adjudique a título de compra un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "El Matapalo", ubicado en el distrito de San Carlos, de una extensión superficial de treintidós hectáreas

con mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (32 Hts. 1285 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno ocupado por el señor Ernesto Sánchez y la carretera de El Valle; Este, terreno ocupado por el señor Emiliano Coronado y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; y Oeste, propiedad de doña María D. de Ricard y predios de los señores Gregorio Coronado y Espiritusanto Muñoz.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco a las 10 de la mañana.

El Gobernador,

ENOCH ADAMES V.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

3—vs. 3

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Cuevas, de este vecindario, se encuentra depositado un caballo entero, colorado, careto, tres patas blancas, presenta una marca a fuego así: (E S) en la pulpa izquierda. Este animal tiene como cuatro o cinco años de edad y se encontraba vagando desde hace mas de seis meses, en el lugar denominado "El Recodo" de esta jurisdicción, sin conocerle dueño al referido animal, el cual ha sido denunciado por el señor Elias Cuevas, residentes en el mencionado lugar.

En cumplimiento pues, a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto, por el término de treinta días hábiles, para que si alguien se cree con derecho al referido semoviente, se presente a hacerlo valer en el plazo fijado. Si vencido este término, no se presentare ningún reclamo en forma legal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Agosto 17 de 1935.

El Alcalde,

M. FRANCESCHI C.

El Secretario,

Alfonso Barria M.

5 vs.—1

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes R., se encuentra depositado un caballo alazán, careto, patas y mano izquierda blancas, como de ocho años de edad de cincuenta pulgadas de alto, herrado en la pulpa derecha así: (....) El animal en mención se encontraba vagando hace como ocho meses en los lugares denominados Toreto y Tobálico de esta jurisdicción y sin dueño conocido. De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más visibles de esta ciudad, para que sirva de formal notificación a todo aquel que se encuentre con

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 859

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 8 DE SEPTBRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50

derecho al animal y lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, pasado éste, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Remítase copia del presente aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por treinta (30) días consecutivos.

El Alcalde,

El Secretario,

MANUEL S. REYES.

J. Calviño A.

5 vs.—2

Aviso de Licitación

Hasta las cuatro de la tarde del día 23 de Septiembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuesta en pliego cerrado para el suministro de polainas de cuero para uso de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, de acuerdo con el pliego de especificaciones preparado al efecto, y que puede ser consultado, durante las horas hábiles del día, en el Despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, Agosto 23 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Aviso

Participo al público que he comprado al señor Francisco Fragomeni el establecimiento de comercio denominado "Abarrotería Italiana", situado en esta ciudad en el edificio del Mercado Público.

Colón, Agosto 26 de 1935.

Nicolás Lorences.

Aviso de Licitación

Hasta las cuatro (4) de la tarde en punto del día 14 de Septiembre de 1935, se recibirán en el Despacho del suscrito, propuestas para la construcción de un edificio para el Matadero Público en la cabecera de este Distrito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase acompañadas de garantía bancaria o comprobante de depósito del Banco Nacional, que representa el diez (10%) del valor de la propuesta.

Los pliegos de cargos correspondientes pueden consultarse todos los días hábiles en el Despacho de la Personería Municipal.

La licitación se registrará por las disposiciones contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Las Lajas, Agosto 14 de 1935.

JUAN B. RODRIGUEZ,
Personero Municipal.